



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0680**) 26 AGO. 2015

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de estudios en el exterior"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.11.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.10.23 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Los empleados en el escalafón de la carrera administrativa, en igualdad de condiciones con los demás empleados, tendrán prelación para las comisiones de estudios."*

Que el artículo 2.2.5.10.24 del Decreto 1083 de 2015, establece como finalidad de las comisiones de estudio: *"Las comisiones de estudio sólo podrán conferirse para recibir capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo de que se es titular, o en relación con los servicios a cargo del organismo donde se halle vinculado el empleado."*

Que el artículo 2.2.5.11.6 del Decreto 1083 de 2015, determina los requisitos para conferir comisión de estudios en el exterior así: *"Se podrá conferir comisión de estudios al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicios en la respectiva entidad, y para tal efecto, además de las autorizaciones de la Junta, Consejo Directivo o Superior respectivo, cuando a ello haya lugar, deberán cumplirse los siguientes requisitos, sin excepción:*

Convenio mediante el cual el comisionado se compromete a prestar sus servicios a la entidad que otorga la comisión o a cualquier otra entidad del Estado por el doble del tiempo de duración de la comisión y Póliza de

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de estudios en el exterior"

Garantía de cumplimiento por el término señalado en el aparte anterior y un (1) mes más, y por el ciento por ciento (100%) del valor total de los gastos en que haya incurrido la entidad con ocasión de la comisión de estudios y los sueldos que el empleado pueda devengar durante el transcurso de su permanencia en el exterior.

El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico.

(...)

En todo caso, si vencido el término de la comisión de estudios, el servidor público no se reintegra al servicio deberá devolver el valor total de las sumas giradas por la entidad otorgante al Tesoro Nacional, junto con sus respectivos intereses liquidados a la tasa de interés bancario, sin perjuicio de las demás acciones previstas, cuando se hubiere otorgado beca a través del Icetex.

Si el empleado comisionado se retira del servicio antes de dar cumplimiento a la totalidad del tiempo estipulado en el convenio, deberá reintegrar la parte de las pagadas por la entidad, correspondiente al tiempo de servicio que le falte por prestar, incluido los intereses a que haya lugar."

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente de Corea del Sur suscribieron el 27 de abril de 2015, un Memorando de Entendimiento mediante el cual, entre otras actividades, se plantea el intercambio profesional con el fin de fortalecer la capacidad instalada en el País en temas como el manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio público de aseo.

Que en el marco de lo anterior, la Embajada de la República de Corea en Colombia remitió al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio la invitación del señor Ministro de Medio Ambiente de Corea para postular ante el Instituto Coreano para la Tecnología, la Industria y el Medio Ambiente KEITI, adscrito a dicha Entidad, un candidato para participar en el programa "Master For Global Leaders in Environmental Policy" traducido como "Maestría para líderes Globales de la Política Medioambiental".

Que la participación de Colombia en este programa, "Maestría para líderes Globales de la Política Medioambiental", es una gran oportunidad para demostrar los avances y potencialidades de nuestro País en materia ambiental, identificar actores y oportunidades con otros países participantes, teniendo en cuenta que dicho programa está dirigido a profesionales de gobiernos que tienen acuerdos de cooperación con Corea.

Que de igual forma, el programa le permitirá al País incentivar la gestión ambiental de forma práctica con modelos eficientes y políticas innovadoras,

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de estudios en el exterior"

así como cualificar su recurso humano a través de la cooperación internacional; en especial para este Ministerio como cabeza del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, teniendo en cuenta la amplia experiencia de Corea del Sur en Política Ambiental.

Que considerando la importancia de esta capacitación para los funcionarios del Ministerio, así como para replicar este conocimiento en la Entidad, se llevó a cabo una convocatoria abierta por parte de la Coordinación del Grupo de Talento Humano entre los funcionarios de carrera administrativa y en respuesta se obtuvo como único postulado que acreditó el interés y cumplimiento de requisitos al señor **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.030.808 de Bogotá, D.C.**, titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la Dirección del Sistema Habitacional, del Viceministerio de Vivienda, que en su momento se encontraba encargado del empleo de profesional especializado, Código 2028, grado 14 de la Subdirección de Estructuración de Programas.

Que revisada la historia laboral se evidencia que el señor **FABIAN RICARDO RINCON CALVO**, es profesional en Ingeniería Ambiental, Especialista en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos, y cuenta con experiencia profesional en el campo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así mismo, en la gestión ambiental, a partir de la participación en procesos estratégicos con entidades territoriales y actores relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico para la formulación, evaluación y acompañamiento de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos y otras temáticas dentro del componente ambiental inherentes con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que como resultado de este análisis, el 30 de junio de 2015, se envió al Ministro de Medio Ambiente de Corea la postulación del señor **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, para que se surtiera el proceso de selección ante el Instituto Coreano para la Tecnología, la Industria y el Medio Ambiente KEITI.

Que el 30 de julio de 2015, el Instituto Coreano para la Tecnología, la Industria y el Medio Ambiente KEITI, comunicó al funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, que fue admitido al Programa de Becas en temas de Medio Ambiente Global - GESP para cursar la Maestría "**Líderes Globales de la Política Medioambiental**", la cual tiene una duración total de dos (2) años, iniciando el 30 de agosto de 2015 y finalizando el primer año de estudios el 29 de agosto de 2016.

Que en virtud de lo anterior, en la Universidad de Seúl, con sede en Seúl Corea, se adelantará el Programa de la **Maestría para líderes Globales de la Política Medioambiental**, cuyos contenidos curriculares a desarrollar serán por el término de hasta dos (2) años de estudios y son los que se describen a continuación:

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de estudios en el exterior"

- **Cursos Básicos:** Seminario Red Global, Metodología de Investigación y Estadística, GIS Metodología y Práctica, Seminario de Tesis, Programa de Internado, Seminario de Política Ambiental, Política Ambiental, Planeación Ambiental.
- **Cursos Básicos de concentración:** Economía ambiental y de los Recursos, Seminario de Investigación Pública y Gestión, Política Energética, Valoración del Impacto Ambiental, Gobernanza Ambiental.

Que para el funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, las temáticas impartidas en el Programa de la **Maestría para líderes Globales de la Política Medioambiental**, fortalecerán sus competencias laborales y ampliará sus conocimientos en los temas de gestión ambiental, con el propósito que lo aprendido contribuya en la mejora de los procesos y proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y así como en la gestión óptima para el logro de los objetivos propuestos en el Memorando de Entendimiento firmado con el Ministerio de Ambiente de Korea.

Que la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano revisó el cumplimiento de requisitos del funcionario de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 para acceder a comisiones de estudio al exterior y se evidenció que **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, presta sus servicios para este Ministerio como funcionario de carrera administrativa desde el 01 de febrero de 2012. Así mismo, se verificó en la historia laboral que acreditó Nivel Sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2014 y el 31 de enero de 2015, según certificación de fecha doce (12) de agosto de 2015 y, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, no existen sanciones disciplinarias ni procesos disciplinarios adelantados en contra del citado funcionario.

Que el Instituto Coreano para la Tecnología, la Industria y el Medio Ambiente KEITI, adscrito al Ministerio de Medio Ambiente de Corea, financia los costos de matrícula, cobertura en salud, salidas de campo y gastos adicionales, el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso y los gastos de alojamiento y manutención, durante la duración del programa académico.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1338 de 2015, fue autorizado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través del aplicativo diseñado para el efecto, la documentación relativa a la comisión de estudios en el exterior del funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**.

Que teniendo en cuenta el programa de estudios, así como los itinerarios de vuelos y los días de desplazamiento, la comisión de estudios en el exterior inicia desde el 28 de agosto de 2015 y culmina el 27 de agosto de 2016, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de estudios en el exterior"

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.030.808 de Bogotá, D.C.**, titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la Dirección del Sistema Habitacional, del Viceministerio de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para aceptar la beca otorgada por el Instituto Coreano para la Tecnología, la Industria y el Medio Ambiente KEITI para cursar el programa de estudio de la **"Maestría para líderes Globales de la Política Medioambiental"**, a realizarse en la Universidad Nacional de Seúl, en la ciudad de Seúl-Corea, del 28 de agosto de 2015 hasta el 27 de agosto de 2016, incluidos los días de desplazamiento.

Artículo 2. Conferir comisión de estudios en el exterior al funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.030.808 de Bogotá, D.C.**, titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la Dirección del Sistema Habitacional, del Viceministerio de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para estudiar el programa de **"Maestría para líderes Globales de la Política Medioambiental"**, a realizarse en la Universidad Nacional de Seúl, en la ciudad de Seúl-Corea, del 28 de agosto de 2015 hasta el 27 de agosto de 2016, incluidos los días de desplazamiento.

Artículo 3. De acuerdo con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la comisión conferida no causa erogación alguna a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. El funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, garantizará el cumplimiento de las condiciones de la comisión aquí conferida, celebrando un convenio de Contraprestación de Servicios, mediante el cual se compromete a prestar sus servicios por el doble del tiempo que permanezca en el exterior y constituirá póliza de cumplimiento por el término del convenio y un (1) mes más y por el ciento por ciento (100%) del valor total de los salarios que devengue durante el tiempo de la comisión de estudios en el exterior.

Artículo 5. El funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, presentará Certificados y/o Constancias expedidas por la Universidad Nacional de Seúl, sobre el rendimiento académico al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la periodicidad que éste requiera, so pena que la comisión sea revocada por bajo rendimiento académico o por incumplimiento de las condiciones establecidas.

Artículo 6. Remítase copia a la Subdirección de Servicios Administrativos-Grupo de Contratos y a la Secretaria General- Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su conocimiento y respectivo trámite.

"Por la cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación y se confiere una comisión de estudios en el exterior"

Artículo 7. El funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, debe presentar ante el nominador dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de regreso, un informe detallado sobre las actividades cumplidas en el desarrollo de la comisión de estudios y socializará las experiencias compartidas y conocimientos adquiridos al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 8. El funcionario **FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO**, no podrá iniciar la comisión de estudios en tanto no cumpla con la suscripción del Convenio y la Constitución de las Pólizas de Garantía de Cumplimiento. Adicionalmente, el funcionario, debe hacer entrega de inventario a su cargo, y los formatos diligenciados de la evaluación del desempeño laboral correspondiente.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 AGO. 2015

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Luz Mery Pineda Castellanos – Profesional Especializado GTH ^{sup.} *sup.*
Revisó: Constanza Martinez Guevara, Coordinadora Grupo Talento Humano/Gloria Rivera Pinzón Profesional Especializado GTH/Rafael Sastoque Rey, Técnico Administrativo GTH/ Sheila Montoya Mora – Asesora Secretaria General. *sup.*
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General. *sup.*